



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 9.5. Convocatoria Premios Investigación Vila de Olesa 2025. Exp. 2025/000079

“Propuesta de las Conejalías de Memória Histórica y de Género, Feminismos y LGTBIQ+”

Exp. 2025/000079

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, con el apoyo económico de la empresa KAO Corporation, tiene interés al convocar una línea de subvenciones en materia de cultura e investigación para el año 2025.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019, y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 31 de enero de 2020, establece las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y otra legislación aplicable en materia de subvenciones.

En esta Ordenanza establece en su artículo 12.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones y premios, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS).

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2024 aprobó las Bases Reguladoras Específicas, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 03 de enero de 2025, que definen el conjunto de condiciones y procedimientos a seguir para la solicitud, tramitación y concesión de los Premios de Investigación Vila de Olesa que otorga el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en materia de cultura e investigación.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 17.2 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad y de conformidad con aquello previsto en el artículo 21 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y el texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Que en el presupuesto municipal para el año 2025, existe la aplicación presupuestaria, “56 3322 48100 Archivo-Premios, Becas y Pensiones de Estudios e investigación” con una dotación de 5.000,00 € y la aplicación presupuestaria “64 2311 48100 Género-Feminismos-LGTBIQ+-Premios, Becas y Pensiones de Estudios e investigación” con una dotación de 2.000,00 € para el pago de estos Premios, los cuales tendrán que ser librados según las pautas que establecen las bases y que se distribuyen de la manera siguiente:



Modalidad Adult:

- Temática general para personas investigadoras locales o temática olesana: Premio único de 2.000,00 €.
- Temática Estudios de Mujeres y de género: Premio único de 2.000,00 €.

Modalidad Batec Jove:

- Temática general:
 - 1r Premio de 1.000,00 € (500,00 € para el autor/a i 500,00 € para el centro docente).
 - 2º Premio de 600,00 € (300,00 € para el autor/a i 300,00 € para el centro docente).
 - 3r Premio de 400,00 € (200,00 € para el autor/a i 200,00 € para el centro docente).
- Temática Estudios de Mujeres y de género: Premio único de 1.000,00 €

Los premios de importe igual o inferior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) no están sujetos a retención del 19% de IRPF de acuerdo con la legislación vigente aplicable. Sin embargo, los premios se comunicarán a la Hacienda Pública.

Se ha emitido informe técnico de fecha 05/03/2025.

En virtud de todo esto, estas concejalías proponen a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de los Premios de Investigación Vila de Olesa de Montserrat en materia de cultura e investigación para el ejercicio 2025, de acuerdo con las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre del año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos normalizados para la solicitud de participación a los Premios de Investigación Vila de Olesa.

TERCERO.- Aprobar la Autorización (A) del gasto por un importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación 56 3322 48100 Archivo-PC-Premios, Becas y Pensiones de Estudios e investigación del ejercicio 2025.

CUARTO.- Aprobar la Autorización (A) del gasto por un importe de 2.000,00 € con cargo a la aplicación 64 2311 48100 Género-Feminismos-LGTBIQ+-Premios, Becas y Pensiones de Estudios e investigación del ejercicio 2025.

CINQUÈ.- La convocatoria se publicará en el Portal de transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El texto del extracto de la convocatoria se lo siguiente:



- **Beneficiarios**

Los beneficiarios de la materia especificada en los apartados 1 y 2 al anexo de las Bases reguladoras específicas de los Premios de Investigación en materia de cultura e investigación (en lo sucesivo Bases), son las personas físicas que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS).

- **Objeto**

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las BASES reguladoras, es el otorgamiento de los Premios de Investigación Vila de Olesa en todas sus modalidades y temáticas, por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, a personas físicas que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de fomentar la investigación y la investigación en materia de cultura e investigación correspondiente en el área de Servicios a las Personas.

- **Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras por el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura e investigación aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre 2024 y publicadas al BOPV n.º CVE202410199302 en fecha 03 de enero de 2025.

- **Cantidad**

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2025 por el otorgamiento de los Premios de Investigación Vila de Olesa en materia de cultura e investigación de la presente convocatoria será de 7.000,00 € e irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias 56 3322 48100 Archivo-PC-Premios, Becas y Pensiones de Estudios e investigación y 64 2311 48100 Género-Feminismos-LGTBIQ+-Premios, Becas y Pensiones de Estudios e investigación del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2025.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Los Premios se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras. Para la valoración de las solicitudes de los trabajos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que siguen los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 7 de las bases reguladoras.

- **Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los Premios regulados por las presentes bases, que está formado por el

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2025/000079
Codi Segur de Verificació: d2e7b188-bd4a-4fb3-8f62-1b51e9d86008 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081477_2025_3246529 Data d'impressió: 26/03/2025 10:26:52 Pàgina 4 de 4		
SIGNATURES 1.- Jordi Parent Beltran (TCAT) (Alcalde), 24/03/2025 17:44		



Departamento de Archivo y el Departamento de género, Feminismos y LGTBIQ+ del Área de Servicios Personales, solicitará cuántos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 2024DECR000977 de 19/04/2024.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona). Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictaminan las bases. Solo se admitirán los trabajos evaluados o publicados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 5 de marzo de 2025.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención."

Olesa de Montserrat, 24 de marzo de 2025

El Alcalde,
Jordi Parent Beltran